

USHUAIA, de marzo de 1984.-

VISTO, el actual régimen de estacionamiento medido que se ha impuesto a la calle San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que desde su implementación dicha medida a contribuido, exclusivamente a aumentar el cúmulo de tareas en la División de Tránsito dado que el fin originariamente perseguido no ha podido lograrse.

Que el importe que se recauda en ese concepto no justifica mínimamente el deterioro de la imagen Municipal, que se produce por el sólo hecho de su intentada aplicación.

Que no solamente acarrea como consecuencia la apuntada en el párrafo anterior, sino también la distracción permanente de la casi totalidad de los Inspectores de Tránsito, que en su mayoría han centrado su accionar en hacer cumplir esta medida, descuidándose la aplicación de normas mínimas de tránsito en el resto de la Ciudad.

Que se concluye en que demás está pensar que con esta medida se pueda contribuir al ordenamiento del tránsito, cuando es lógico pensar que, al carecer de lugar en esta arteria, se recurrirá a otras calles para estacionar.

Que según lo previsto en el Decreto N° 2191/57, Artículos 3º y 5º, es facultad de este Cuerpo dictaminar al respecto.



Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE

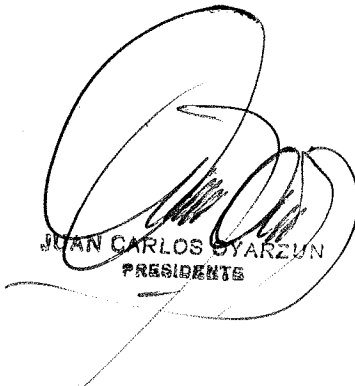
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- **SUSPENDER** la aplicación del Decreto-Ordenanza Nº 123/81 mediante el cual se impone el estacionamiento medido en la Avenida San Martín, hasta tanto el personal de la División de Tránsito estudie la factibilidad de reemplazar el sistema por otro de mayor efectividad y ágil aplicación.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo. Cumplido.

ARCHIVASE.-

m.d.



JUAN CARLOS OYARZUN
PRESIDENTE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº: 96 /84



JUAN MANUEL ROMANO
SECRETARIO



Ordenanza Numero: 96-84

318
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia



1984 CENTENARIO DE USHUAIA **1984**

USHUAIA, 23 de marzo de 1984.-

VISTO: La Ordenanza n°96/84, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se suspende el sistema de estacionamiento medido en la Avenida San Martín, hasta tanto personal de la División Tránsito estudie la factibilidad de reemplazar el sistema por otra de mayor efectividad y ágil aplicación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza n°96/84, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se suspende el sistema de estacionamiento medido en la Avenida San Martín, hasta tanto se estudie la factibilidad de reemplazar el mismo por otro de mayor // efectividad y ágil aplicación.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín / Oficial del Territorio, al Honorable Concejo Deliberante, al Departamento Inspección General. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 231/84.-

LEONIDAS

LEONIDAS

LOPEZ

ESTABILLO

ES COPIA

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia